**TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“OBJETO DE CONTRATACIÓN XXXXXXX”**

1. **ANTECEDENTES**

*El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, antiguo Instituto de Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez”, fue creado por el Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, bajo Decreto Ejecutivo 1290, con el principal objetivo de que exista una institución especializada en investigación científica, para de esta manera, generar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos en salud y la prestación de servicios de laboratorio especializado de salud pública, con la finalidad de cubrir eficientemente las demandas del Ministerio de Salud Pública (MSP) a través del apoyo estratégico al Plan Nacional de Salud.*

*El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, tiene como misión generar, transferir y difundir conocimientos cientíﬁcos y tecnológicos en salud mediante la ejecución de investigaciones, desarrollo e innovación tecnológica; y controlar la calidad de los resultados de la red de laboratorios, ser el laboratorio de vigilancia y referencia nacional que provea servicios especializados en salud pública; con la ﬁnalidad de obtener evidencias que contribuyan al fortalecimiento de políticas públicas en salud.*

*La visión del instituto es ser la Institución de Referencia Nacional e Internacional en Investigación, Desarrollo e Innovación, garantizando la transferencia tecnológica en el área de la salud y en servicios especializados de laboratorio; en beneficio de la salud pública, para la consecución del buen vivir.*

*El Inspi dirige la planificación y gestión institucional, para la ejecución de la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y es el Laboratorio de Referencia Nacional que provee servicios especializados en salud pública, en el marco de la Política Nacional de Salud y de Investigación en Salud. El INSPI cuenta en la actualidad con 10 Laboratorios de Referencia Nacional, estando su matriz en Guayaquil y 2 zonales en Cuenca y Quito.*

*Entre los objetivos estratégicos están los de generar nuevo conocimiento, mediante la ejecución de Investigación y Desarrollo Tecnológico en salud, de acuerdo a las prioridades nacionales para contribuir al Buen Vivir; incrementar la eficiencia y efectividad de la prestación de los servicios de laboratorio especializado de referencia nacional, para contribuir a la vigilancia de la salud pública; y, transferir y difundir los resultados, producto de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, generados en el Instituto.*

*El mayor valor del instituto no está en los equipos, laboratorios, ediﬁcios o en los resultados de investigación, el mayor valor que tiene el INSPI es su valioso talento humano, comprometido con esta noble Institución.*

**1.1 NORMATIVA LEGAL VIGENTE**

***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR***

*Art. 32.- “La salud es un derecho que garantiza el Estado a través del acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y Atención Integral de Salud; y que la prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género generacional”*

*Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

***LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA***

*Art. 1.- determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, a los Organismos y Dependencias de las Funciones del Estado*

*Art. 4.- Principios “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*

*Art. 6.- Definiciones. - (…) 17. Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. (…)”*

***REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:***

***MENOR CUANTÍA OBRAS***

*Artículo 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

*1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional;*

*2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;*

*3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida;*

*4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;*

*5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*

*6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.*

***REFORMA A LA RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0136***

*Artículo 6.- Información de la fase preparatoria y precontractual.- Además de los documentos relevantes a publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicarán en la fase preparatoria y precontractual los siguientes documentos:*

*1. Análisis de precios unitarios, para contrataciones de obras;*

*2. Todas las secciones del Pliego; (…)*

***Incluir cualquier otra normativa relacionada al objeto de contratación.***

***(Se deberá detallar toda la documentación habilitante que se generó previo a la contratación por ejemplo: Oficios con los que inició la contratación en orden cronológico, oficio de constitución de la comisión técnica ó servidor designado, de ser el caso., etc) Se debe describir de forma clara y concisa, los antecedentes que permiten sustentar la necesidad de la contratación, especificando las razones fundamentadas por las que se requieren realizar la contratación.***

**1.2 REFERENCIAS**

***(Incluir las delegaciones del Director Ejecutivo y las de la DAF, de ser el caso)***

***Memorandos, oficios, resoluciones, informes técnicos, en orden cronológico, etc.***

**1.4 CERTIFICACIÓN POA**

**Mediante Resolución Administrativa INSPI-DE-2023-0001-R de fecha 13 de enero 2023, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Inspi, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, resuelve: “*Aprobar la matriz del Plan Anual de políticas Públicas (PAPP) y su programación para el 2023, que consta en los anexos adjuntos en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y la Planificación Estratégica Institucional 2023*”**

Mediante memorando XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha día de mes año, la (nombre de la dirección requirente), realiza la solicitud de CERTIFICACION POA a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica.

Mediante memorando XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha día de mes año, la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica, remite la CERTIFICACIÓN POA # 018-2022, con la siguiente estructura:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETO DE CONTRATACION** | **PR/PY/ACT** | **ITEM** | **DESCRIPCION DEL ITEM** | **GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN** |
|   |   |   |   |   |

**1.5 VERIFICACION DEL BIEN O SERVICIO EN LA HERRAMIENTA DE CATALOGO ELECTRONICO**

En cumplimiento al artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

(Colocar print de pantalla de la verificación realizada)

1. **OBJETIVOS**
	1. ***Objetivo General***

***El objetivo general es la aspiración o el propósito global que se quiere alcanzar con la contratación sea para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías, relacionada directamente con el objeto de la contratación. El objetivo debe redactarse en verbo infinitivo***

* 1. ***Objetivos Específicos***

***El objetivo específico es lo que se presente alcanzar con la contratación que corresponde a varios logros o metas que en conjunto nos permiten garantizar que el objetivo general. El objetivo debe redactarse en verbo infinitivo***

1. **ALCANCE**

Breve descripción de las necesidades desde el punto inicial de la contratación hasta la necesidad final/uso, es decir hasta donde se quiere llegar con el servicio o consultoría, alineado al objetivo.

También se debe incluir la descripción geográfica exacta del lugar en el cual se desarrollará el contrato, así como sus entregables.

Para el caso de bienes detallar:

El objeto contractual contempla ***Detalle Rubros de obra***:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CPC NIVEL 9** | **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (características)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
|   |   |   |   |   |   |

***NOTA ACLARATORIA: Las áreas requirentes podrán insertar uno o más columnas de acuerdo a la necesidad de contratación en el presente cuadro ó en su defecto describir de manera general los mismos.***

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología de trabajo hace referencia al conjunto de procedimiento, etapas y/o actividades a ser utilizados para alcanzar un objetivo ¿Cómo?

Para el caso de obras deberá determinar: La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; uso de equipo o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, y se actuará conforme lo previsto conforme a lo establecido en el Art. 187 del RGLOSNCP. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

1. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

Corresponde a la información disponible para el procedimiento como Diagnósticos, estadística, etc.

¿Qué información / insumos puedo entregar al Contratista? El área requirente debe detallar específicamente toda la información con la que cuenta y que servirá de base para facilitar y viabilizar el trabajo del contratista.

1. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Que productos o servicios (entregables) se espera recibir y cómo serán entregados ¿Qué y Cómo?

El área requirente debe detallar todos los entregables requeridos que marquen cada uno de los hitos de la contratación, de acuerdo al plazo de ejecución.

***Detalle Rubros de obra***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CPC NIVEL 9** | **DESCRIPCION DEL RUBRO** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (características Técnicas OBRAS)** |
|   |   |   |   |

***NOTA ACLARATORIA: Las áreas requirentes podrán insertar uno o más columnas de acuerdo a la necesidad de contratación en el presente cuadro ó en su defecto describir de manera general los productos o servicios esperados.***

**6.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL INDIVIDUAL Y TOTAL**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.**  | **PARTIDA PRESUPUESTARIA** | **DESCRIPCION**  | **TIPO DE COMPRA**  | **CPC (CLASIFICACION DE PRODUCTO)** | **PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL (USD)** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Presupuesto Referencial Total USD, sin incluir el IVA: | USD 0000.00 |

**PRESUPUESTO DE OBRA:**

|  |
| --- |
| **DETALLE OBRA** |
| **NÚMERO** | **DESCRIPCION DEL RUBRO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL REFERENCIAL** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Presupuesto Referencial TOTAL USD, sin incluir el IVA:** |  |
| **Valor IVA USD** |  |
| **Valor Total USD** | **USD \*\*\*\*\*\*\*** |

*NOTA:  Incluir precios unitarios, conforme al informe de análisis que sustente el presupuesto referencial (Estudio de Mercado) elaborado por el área requirente.*

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL**

El plazo de ejecución es de (números) días calendarios contados a partir de:

|  |  |
| --- | --- |
| El día siguiente de la fecha de suscripción del contrato |  |
| El día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista (en los contratos cuya forma de pago sea con anticipo) |  |
| Cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contratoEspecificar condición: |  |

***PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES***

***El plazo para la entrega de los bienes, es de hasta \*\*\* (\*\*) días calendario, contado a partir del (incluir la condición establecida en el plazo general)***

1. **PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS**

El área requirente incluirá una breve descripción del personal, equipos o instrumentos disponibles (cuando aplique) necesarios para la ejecución del objeto de contratación.

* 1. **Personal Técnico Mínimo Clave:**

|  |
| --- |
| **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE** |
| **No.** | **Función** | **Nivel de estudio** | **Titulación académica** | **Cantidad** | **Fuente o medio de verificación** |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. **Equipo e instrumentos disponibles:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **Equipos y/o instrumentos** | **Cantidad**  | **Características** | **Fuente o medio de verificación** |
|  |  |  |  |  |

1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Forma de pago:** Se otorgará un anticipo del (Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, se establecerá el particular en este espacio, pudiendo ser de hasta el 70%) o los pagos se realizarán (contra entrega total o parcial, pago mensual de los bienes o prestación de servicios).

**Condiciones de pago:** La unidad requirente también deberá definir las condiciones de pago o si es necesario realizar los pagos de acuerdo a la presentación de entregables, de acuerdo a la finalización de fases o etapas del contrato, así como la presentación de documentación habilitante requerida.

La forma y condiciones de pago se deberán establecer en función al plazo de ejecución del objeto de la contratación.

Para el caso de obras deberá determinar: Periodicidad del planillaje (mensual, bimensual, trimestral, única)

1. **LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA**

Se debe especificar claramente, el lugar y la forma de entrega de la obra de ser el caso (Cronogramas en caso de entregas parciales, otros).

Para el caso de obras deberá determinar: Descripción del término de recepción en cumplimiento al Art. 317 del RGLONSCP

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

1. **EVALUACION DE REQUISITOS MÍNIMOS UNICA ETAPA:**

*Las ofertas se evaluarán en una sola etapa, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE.*

*(El Área Requirente seleccionará los parámetros que se requieren de cumplimiento obligatorio según el objeto de contratación)*

***Parámetros de Evaluación:***

1. *Integridad de la Oferta*
2. *Equipo Mínimo*
3. *Personal Técnico Mínimo*
4. *Experiencia Mínima del Personal Técnico*
5. *Experiencia General Mínima*
6. *Experiencia Específica Mínima*
7. *Metodología y Cronograma*
8. *Otros Parámetros resueltos por la entidad contratante*
9. *Cumplimiento de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*
10. *Verificación de Habilitación en el SERCOP*
11. *Otros parámetros de evaluación:*
12. *Podrán agregar más parámetros de ser el caso*
	1. ***INTEGRIDAD DE LA OFERTA***

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el Pliego Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC); así como, los formatos anexos requeridos por la entidad contratante.

**VERIFICACION DE LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **NOMBRE DEL OFERENTE:****RUC:** |
| **PRESENTA** |  **NO PRESENTA** | **OBSERVACIONES** |
| * 1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
 |  |  |  |
| * 1. DATOS GENERALES DEL OFERENTE
 |  |  |  |
| * 1. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL
 |  |  |  |
| A.     Declaración |  |  |  |
| B.    Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas: |  |  |  |
| C. Declaración De Beneficiario Final  |  |  |  |
| * 1. SITUACIÓN FINANCIERA
 |  |  |  |
| * 1. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
 |  |  |  |
| * 1. COMPONENTES DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS
 |  |  |  |
| * 1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE
 |  |  |  |
| A.     Experiencia General |  |  |  |
| B.     Experiencia Específica |  |  |  |
| * 1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
 |  |  |  |
| **Experiencia** Personal Técnico Mínimo Requerido  |  |  |  |
| * 1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
 |  |  |  |
| * 1. DECLARACIÓN DEL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA
 |  |  |  |
| * 1. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
 |  |  |  |
| * 1. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
 |  |  |  |
| 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas / Términos de Referencia
 |  |  |  |
| 1. Verificación habilitación SERCOP
 |  |  |  |
| **II.    FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)** |  |  |  |
| NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS (DE SER EL CASO) |  |  |  |
| FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN Y/O CONSORCIO (DE SER EL CASO) |  |  |  |
| **DOCUMENTOS LEGALES** |  |  |  |
| **REQUISITOS FINANCIEROS:** |  |  |  |
| **VALIDEZ DE FIRMA ELECTRONICA** |  |  |  |

**Notas:**

*1. En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos, conforme a lo establecido en el Art. 187 del RGLOSNCP.*

*2. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.*

*3. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años).”*

* 1. ***EQUIPO MÍNIMO***

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

a) Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b). En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos, conforme a lo establecido en el Art. 187 del RGLOSNCP.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **Nombre del Equipo**  | **Características**  | **Cantidad**  | **Requerimiento para justificar el equipo mínimo**  |
| 1 |  |  | *Nota: Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA* |  |

De conformidad a lo declarado en el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, el/ la oferente entregará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, para su verificación, al inicio de la ejecución contractual, la siguiente documentación:

1. *Matrícula (aplica para vehículos*)
2. \*\*\*
3. \*\*\*

*El área requirente, de acuerdo a lo determinado en este parámetro, detallará la documentación necesaria para la verificación al inicio de la ejecución contractual.*

**Nota: El oferente, obligatoriamente, deberá presentar, como parte de su oferta, el “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, que se adjunta en el ANEXO PLIEGO y PLIEGO MFC.**

* 1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO**

A efectos de evaluar este parámetro, la Entidad Contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos, conforme a lo establecido en el Art. 187 del RGLOSNCP.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Función** | **Nivel de estudio** | **Titulación académica** | **Cantidad** | **Fuente o medio de verificación** |
|   |   |   |  *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable* |   |   |
|   |   |   |   |   |   |

De conformidad a lo declarado en el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, el/ la oferente entregará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, para su verificación, al inicio de la ejecución contractual, la siguiente documentación:

1. *Hoja de vida*
2. \*\*\*
3. \*\*\*

*El área requirente, de acuerdo a lo determinado en este parámetro, detallará la documentación necesaria para la verificación al inicio de la ejecución contractual.*

**Nota: El oferente, obligatoriamente, deberá presentar, como parte de su oferta, el “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, que se adjunta en el ANEXO PLIEGO y PLIEGO MFC.**

* 1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO**

a) De utilizarse, la Entidad Contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

c) Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos, conforme a lo establecido en el Art. 187 del RGLOSNCP.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **No.** | **Función** | **Descripción**  | **Tiempo** **Horas/días/meses/años**  | **Número de Proyectos**  | **Monto de Proyectos** | **Fuente o medio de verificación** |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |

De conformidad a lo declarado en el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, el/ la oferente entregará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, para su verificación, al inicio de la ejecución contractual, la siguiente documentación:

1. *Certificados laborales*
2. \*\*\*
3. \*\*\*

*El área requirente, de acuerdo a lo determinado en este parámetro, detallará la documentación necesaria para la verificación al inicio de la ejecución contractual.*

**Nota: El oferente, obligatoriamente, deberá presentar, como parte de su oferta, el “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, que se adjunta en el ANEXO PLIEGO y PLIEGO MFC.**

* 1. **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA**

a) La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.

b) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c) La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

e) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

|  |
| --- |
| EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA |
| Descripción  | Temporalidad  | Número de contratos permitidos | Monto mínimo $ | Monto mínimo por contrato permitidos $  | Fuente de verificación  |
|  |  | (Al menos uno (1) |  |  |  |

Para determinar el cumplimiento del parámetro, el/la oferente deberá presentar al menos UN (1) contrato *o instrumento* ejecutado que acredite la experiencia solicitada, tanto en el sector público, como en el privado. El o los contratos o instrumentos que presente el/la oferente, deberán acreditar la experiencia dentro de la temporalidad requerida, y cumplirán el monto mínimo establecido por contrato.

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL**

Para el caso de trabajos realizados con entidades del sector público, la experiencia general y específica será acreditada con la presentación de copias legibles de los contratos o acta de entrega- recepción provisional o definitiva o certificados, a fin de verificar que el contrato se encuentra ejecutado.

Para el caso de los trabajos realizados con el sector privado, la experiencia general y específica será acreditadas con la presentación del contrato o acta de entrega-recepción o certificados, junto con las facturas y retenciones en la fuente, a fin de verificar la liquidación de los valores ejecutados.

En los certificados deberá constar el nombre, firma y cargo de la autoridad competente quien emitió el documento, fecha de inicio y finalización del contrato, monto contratado, objeto de la contratación y datos de la contratante.

Es potestad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere pertinente.

**Nota:** Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia general, este será considerado como válido para acreditar los dos tipos deexperiencias.

Para el caso de obras deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

* 1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**

a) La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.

b) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c) La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d) La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

e) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

|  |
| --- |
| EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA |
| Descripción  | Temporalidad  | Número de contratos permitidos | Monto mínimo $ | Monto mínimo por contrato permitidos $  | Fuente de verificación  |
|  |  | (Al menos uno (1) |  |  |  |

Para determinar el cumplimiento del parámetro, el/la oferente deberá presentar al menos UN (1) contrato *o instrumento* ejecutado que acredite la experiencia solicitada, tanto en el sector público, como en el privado. El o los contratos o instrumentos que presente el/la oferente, deberán acreditar la experiencia dentro de la temporalidad requerida, y cumplirán el monto mínimo establecido por contrato.

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para el caso de trabajos realizados con entidades del sector público, la experiencia general y específica será acreditada con la presentación de copias legibles de los contratos o acta de entrega- recepción provisional o definitiva o certificados, a fin de verificar que el contrato se encuentra ejecutado.

Para el caso de los trabajos realizados con el sector privado, la experiencia general y específica será acreditadas con la presentación del contrato o acta de entrega-recepción o certificados, junto con las facturas y retenciones en la fuente, a fin de verificar la liquidación de los valores ejecutados.

En los certificados deberá constar el nombre, firma y cargo de la autoridad competente quien emitió el documento, fecha de inicio y finalización del contrato, monto contratado, objeto de la contratación y datos de la contratante.

Es potestad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere pertinente.

**Nota:** Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia general, este será considerado como válido para acreditar los dos tipos deexperiencias.

Para el caso de obras deberá solicitar como temporalidad de experiencia específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

* 1. **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN:**

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

De conformidad a lo declarado en el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, el/ la oferente entregará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, para su verificación, al inicio de la ejecución contractual, la Metodología

*El área requirente, de acuerdo a lo determinado en este parámetro, detallará la documentación necesaria para la verificación al inicio de la ejecución contractual.*

**INCLUIR METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN:**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Conforme lo declarará en el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL, el/ la oferente entregará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, para su verificación, al inicio de la ejecución contractual, la METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN.

**Nota: El oferente, obligatoriamente, deberá presentar, como parte de su oferta, el “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA”, que se adjunta en el ANEXO PLIEGO y PLIEGO MFC.**

* 1. **CRONOGRMA DE EJECUCIÓN DEL PROYCTO**

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante, conforme lo establecido a continuación:

*(INCLUIR REQUERIMIENTO)*

*EJEMPLO:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Precio total** | **Tiempo en (semanas, meses)** |
|  |  |  |  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversión mensual |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Avance parcial en % |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversión acumulada  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Avance acumulado en % |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **EVALUACIÓN**

**12.1 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN MÉTODO CUMPLE / NO CUMPLE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Integridad de la oferta
 |   |   |   |
| 1. Equipo mínimo
 |   |   |   |
| 1. Personal técnico mínimo
 |   |   |   |
| 1. Experiencia mínima del personal técnico
 |  |  |  |
| 1. Experiencia general mínima
 |  |  |  |
| 1. Experiencia específica mínima
 |   |   |   |
| 1. Metodología
 |  |  |  |
| 1. Cronograma
 |  |  |  |

1. **GARANTÍAS**

De acuerdo a la naturaleza y monto de la contratación, estas podrían ser:

De los ART .74, 75, 76 LOSNCP.

1. Garantía de Fiel Cumplimiento

2. Garantía por Anticipo

***EN CASO DE APLICAR VIGENCIA TECNOLÓGICA****: Se deberá indicar las garantías necesarias, conforme lo dispuesto en la Sección I, del Capítulo III, del Título III, de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.*

*En caso de existir mantenimiento preventivo, una vez que se hayan adquirido los bienes requeridos, se programarán las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo en base al programa propuesto por el proveedor, a fin que su ejecución sea comunicada al menos con 72 horas de anticipación para la prestación del servicio.*

La contratista, para asegurar la calidad del *equipamiento* que suministra, (independientemente de su origen) deberá presentar una garantía técnica, que se mantendrá vigente hasta \*\*\* (\*\*) año contado a partir de \*\*\*, la cual debe establecer lo siguiente:

***EJEMPLO DE TEXTO DE GARANTÍA TÉCNICA:***

*“La Empresa \*\*\* (Nombre del / de la contratista) \*\*\*, reemplazará a su costo todos aquellos equipos y materiales que se determinen con defectos de fabricación o que no cumplan con las características técnicas contratadas y con el MTBF declarado.*

*Durante el período de garantía técnica, el MTTR garantizado por el contratista para reparar el módulo o tarjeta averiada no será superior a 60 días calendario, incluyendo los tiempos de transporte, utilizado para la reparación de las unidades averiadas o con falla, considerando este tiempo desde que la unidad es entregada por el INSPI  hasta que sea devuelta por la contratista, sin considerar los tiempos de retraso que puedan ocasionarse por los trámites aduaneros.*

*La reparación y/o remplazo de las unidades averiadas hasta la entrega recepción única y de garantía técnica, no tendrá costo para el INSPI.*

*La garantía técnica amparará también el software que utilice el equipamiento suministrado por el fabricante, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de software durante el período de garantía debe ser subsanada por el contratista/fabricante.*

*Durante este período,  los nuevos releases de software estables que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el contrato estén funcionando con las últimas versiones de software, lo cual será enteramente responsabilidad del*.”

1. **MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del establecer en cumplimiento al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1. **VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta será de días calendario.

1. **INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Índice** | **Indicador solicitado** | **OBSERVACIONES** |
| Solvencia | Mayor o igual a 1,0 del presupuesto referencial | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE  |
| Endeudamiento | Menor a 1,5 del presupuesto referencial  | PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL  |

*Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.*

*El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.*

*En caso de compromisos de consorcios el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes.*

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
2. Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
3. Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
4. Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado
5. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
6. Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta **\*\*\* (\*\*) días** contados a partir de la notificación del Administrador el Contrato.
7. Garantizar, durante la ejecución contractual, que los bienes adquiridos son nuevos, sin uso y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y comprometerse a su reposición por cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, bajo las mismas condiciones contractuales (misma marca y modelo ofertado), hasta por UN (1) año calendario, contado a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA / DEFINITIVA; para lo cual, el pedido de reposición será efectuado por un delegado del Titular del área requirente; y, el CONTRATISTA, sin costo adicional para el INSPI, repondrá el bien, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la solicitud efectuada para el efecto. (EN EL CASO DE BIENES)

Agregar acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente, siempre y cuando estas observen la normativa vigente y no constituyan disposiciones que resulten discriminatorias entre los participantes.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de \*\*\* (*número de días*) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
3. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
4. *(****Acorde con la naturaleza de la contratación*** *el área requirente* ***podrá establecer obligaciones adicionales que considere pertinente).***

Para el caso de obras deberá determinar: Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros,

1. **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Se recomienda que el Administrador de Contrato u Orden de Compra al XXXXXXXXXXXXXXX, con **Código de Certificación** de competencias **SERCOP Nro.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato u orden y de la normativa, además será responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de conformidad (Art. 70 y 80 de LOSNCP, Art. 295 ,303 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

**21.- RECOMENDACIONES**

Se recomienda la aprobación de los términos de referencia para el/la “OBJETO DE CONTRATACIÓN” con la finalidad de continuar con el trámite de contratación respectivo de conformidad con la normativa legal vigente.

Nota: Los textos en gris son informativos y deben ser reemplazados por el texto definitivo del documento

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** |  |
| **Firma:** |   |
| **Cargo:** |   |
| **Fecha:** |   |
| **Revisado por:** |  |
| **Firma:** |   |
| **Cargo:** |   |
| **Fecha:** |   |
| **Aprobado por:** |  |
| **Firma:** |   |
| **Cargo:** |   |
| **Fecha:** |   |

**OBSERVACIONES:**

Los formatos deberán ser adaptados a las circunstancias de la contratación a realizar y al cumplimiento de la normativa vigente a la fecha de su elaboración

Los textos en gris son informativos y deben ser reemplazados por el texto definitivo del documento

De acuerdo al procedimiento de contratación sugerido deberá llenar los siguientes puntos, de no aplicar deberá colocar N/A